



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 NOV. 1987

Expte. N° 16.132/87

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el señor Miguel Angel Guardia; teniendo en cuenta la conformidad del Consejo / Investigación y atento a lo informado por Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

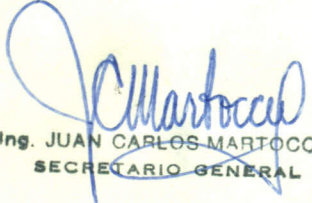
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al señor Miguel Angel / GUARDIA, en el cargo de categoría 16 del Agrupamiento técnico del programa N° 11 del Consejo de Investigación, a partir del 1° de Octubre pasado y por el término de tres (3) meses, por motivos particulares.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, apartado II, inciso b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la / Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su / toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR

  
C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 586 - 87